

Auto:	NO. 702
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00532 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- RÉGIMEN DE VISITAS
Solicitante	SARA DEISY PEÑA MUÑOZ
Progenitor	JHON FREDY QUEJADA CAICEDO
Niños:	MIGUEL ÁNGEL y GUADALUPE QUEJADA PEÑA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, modificado por la ley 1878 de 2018, artículo 4º párrafo 1º, se ADMITE DEMANDA VERBAL SUMARIO de RÉGIMEN DE VISITAS en favor de los niños MIGUEL ÁNGEL y GUADALUPE QUEJADA PEÑA, adelantado por LA COMISARIA DE FAMILIA CINCO CASTILLA de esta ciudad, promovida con la presentación oportuna de oposición de la señora SARA DEISY PEÑA MUÑOZ frente al acta de conciliación con numero de radicado 2-17333-21, realizada el 29 de junio de 2021.

Se ordenará traslado a los señores JHON FREDY QUEJADA CAICEDO y SARA DEISY PEÑA MUÑOZ del presente auto que ADMITE DEMANDA- VERBAL SUMARIO, en un término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad al CGP, se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente proceso de RÉGIMEN DE VISITAS y en favor de los niños MIGUEL ÁNGEL y GUADALUPE QUEJADA.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR DEMANDA- VERBAL SUMARIO de RÉGIMEN DE VISITAS en favor de los niños MIGUEL ÁNGEL y GUADALUPE QUEJADA., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores JHON FREDY QUEJADA CAICEDO cedula de ciudadanía No. 1.003.787.735, correo electrónico [fredycaicedo2295@gmail.com](mailto:fredycaicedo2295@gmail.com) en calidad de padre, y a SARA DEISY PEÑA MUÑOZ cedula de ciudadanía No. 1.000.439.763 en calidad de madre, correo electrónico [saradeisy2615@gmail.com](mailto:saradeisy2615@gmail.com), en un término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad al CGP, se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de REGIMEN DE VISITAS a favor de los niños MIGUEL ÁNGEL y GUADALUPE QUEJADA.

TERCERO: NOTIFICAR el presente trámite al Defensor de Familia, y al Agente del Ministerio Publico, y désele traslado de la demanda, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



MANUEL QUIROGA MEDINAJUEZ (3)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEFENSOR DE FAMILIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del auto fechado el CINCO (5) OCTUBRE, de la presente anualidad (2021) al Defensor de Familia, quién enterado firma en constancia.

El Notificado

Dr. \_\_\_\_\_

Medellin \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del auto fechado el CINCO (5) OCTUBRE, de la presente anualidad (2021) al Agente del Ministerio Publico, quién enterado firma en constancia.

El Notificado

Dr. \_\_\_\_\_

Medellin \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021